



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-MPH

Huaral, 26 de marzo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo de 2025, la señora regidora Silvia Mercedes Dorador Gonzales, pidió al Pleno del Concejo Municipal se solicite a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - Emapa Huaral S.A., un informe del sustento técnico y legal sobre el programa de inversión de cambio de medidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2025, la señora regidora Silvia Mercedes Dorador Gonzales, hizo referencia que en los últimos días habido un gran desabastecimiento de agua en diversos sectores de la ciudad de Huaral; y en calidad de autoridad del Concejo Municipal de Huaral, solicitó al Pleno del Concejo Municipal, requiera a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA HUARAL S.A., un informe que brinde sustento técnico y legal sobre este programa de inversión de cambio de medidores, porque estamos hablando de un proyecto tarifario que va a afectar el bolsillo de los huaralinos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; Y CON DISPENSA DE LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

ACORDÓ:

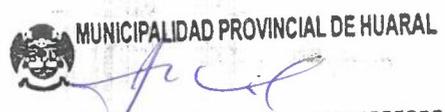
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR se requiera a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA HUARAL S.A., un informe que brinde sustento técnico y legal en el que se ampara la empresa para la implementación de reposición y cambio de medidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - Emapa Huaral S.A., lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente acuerdo en el portal de la institución www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABG. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE